



Factura: 001-100-000088729



20200101006D01023

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200101006D01023

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ de la NOTARÍA SEXTA, comparece(n) DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY portador(a) de CÉDULA 0103242020 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, REPRESENTANDO A el señor FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO, portador de la cédula de ciudadanía número 0105331805 en calidad de CEDENTE; MARIANITA DE JESUS DELEG TENELANDA portador(a) de CÉDULA 0102955416 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON portador(a) de CÉDULA 0105436604 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. CUENCA, a 2 DE JUNIO DEL 2020, (15:15)

DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY
CÉDULA: 0103242020

MARIANITA DE JESUS DELEG TENELANDA
CÉDULA: 0102955416

GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON
CÉDULA: 0105436604

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA



CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte, comparecen por una parte y en calidad de **CEDENTES** la señora **GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número **0105436604**, domiciliada parroquia Cumbe del cantón Cuenca, con número de teléfono 074034218, por sus propios y personales derechos y la señora **DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número 0103242020, domiciliada en la parroquia Cumbe del cantón Cuenca, con número de teléfono 0985210745, en calidad de mandataria del señor **FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO**, portador de la cédula de ciudadanía número 0105331805, conforme poder general que en copia certificada se adjunta a la presente en calidad de habilitante; y por otra parte en calidad de **CESIONARIA**, la señora **MARIANITA DE JESUS DELEG TENELANDA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número **0102955416**, domiciliada en la parroquia Cumbe del cantón Cuenca, con número de teléfono 0967876498, quienes tienen a bien celebrar el siguiente contrato de **CESION DE ACCIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los cónyuges señores **GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON** y **FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO**, este último debidamente representado, son accionistas de la **COMPAÑÍA TRANSSANCAPAC C.A.**, disco TREINTA Y NUEVE.

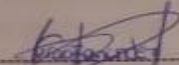
SEGUNDA.- Con los antecedentes expuestos en forma libre voluntaria los cónyuges señores **GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON** y **FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO**, este último debidamente representado por la señora **DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY**, ceden y transfieren la totalidad de sus acciones en la **COMPAÑÍA TRANSSANCAPAC C.A.**, a favor de la señora **MARIANITA DE JESUS DELEG TENELANDA**, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta cesión, debiendo el señor Gerente de la compañía referida proceder con la inscripción en el libro de acciones y accionistas.

TERCERA: Manifiesta la compareciente cesionaria que acepta esta cesión de acciones realizada a su favor, por tanto, se compromete a cumplir con las obligaciones como

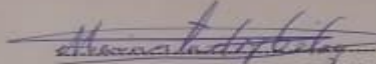
accionista de la COMPAÑIA TRANSSANCAPAC C.A., ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestos por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

Para constancia firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual contenido y valor.


GRACE SOLEDAD FERNANDEZ LEON
0105436604


DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY,
0103242020


MARIANITA DE JESUS DELEG TENELANDA
0102955416



ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER GENERAL



OTORGA: FAUSTO GEOVANNY
MOROCHO MOROCHO

A FAVOR DE: DOLORES BEATRIZ
MOROCHO CULCAY

CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

1.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez de junio del dos mil diecinueve**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparece **con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura,** el señor **FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO**; quien para efectos de su identificación y conocimiento de mi parte, presenta la cédula de identidad

número: 010533180-5. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de la edad de veintiocho años, casado, domiciliado en el centro de Cumbe de este cantón, de ocupación: chofer; teléfono: 0967200625; correo electrónico: faustomorochom@hotmail.com; legalmente capaz para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder general, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **FAUSTO GEOVANNY MOROCHO MOROCHO.** **SEGUNDA: PODER.-** La parte compareciente, mediante este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor de su madre señora **DOLORES BEATRIZ MOROCHO CULCAY**, para que en nombre y representación de la parte mandante intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica de la parte poderdante; en consecuencia, la parte mandataria podrá administrar, arrendar,

N

enajenar a cualquier título, realizar la partición, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio de la parte mandante, podrá la parte mandataria a nombre de la parte mandante, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; se le faculta para que pueda hacer el levantamiento o cancelación de hipotecas constituidas a favor de la parte mandante; se le faculta para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente, podrá solicitar y adquirir préstamos en los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, y cualquier otra institución



bancaria o financiera, y firmar los documentos necesarios; así como hipotecar a favor de éstas bienes inmueble de propiedad de la parte mandante; podrá así mismo la parte mandataria a nombre de la parte mandante, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre de la parte mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo a la parte mandataria, para que en nombre y representación de la parte mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor de la parte mandante; así como revocar poderes otorgados por la parte mandante; y, realizar la posesión efectiva de bienes. De igual manera se faculta a la parte mandataria para que en nombre de la parte mandante, pueda obtener en el Servicio de Rentas Internas la clave para acceder al portal WEB de dicha institución para poder realizar las declaraciones tributarias que correspondan a la parte mandante, así como firmar el compromiso de responsabilidad, o cualquier documento que se requiera para el efecto, para que pueda realizar las declaraciones de sus impuestos y sus pagos, así podrá firmar todos los formularios y anexos que se

necesiten, así como cualquier tipo de documento público y/o privado que se requiera en el cumplimiento de su mandato; de igual forma se le faculta a la parte mandataria para que en nombre y representación de la parte mandante pueda solicitar créditos hipotecarios o quirografarios en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, quedando facultada para que pueda firmar cualquier documento que se requiera en dicha entidad, pudiendo retirar el dinero objeto del préstamo así como para que pueda firmar los documentos que se requieran para acceder a dichos créditos. Se le faculta a la parte mandataria para que a nombre y representación de la parte mandante haga todos los trámites de traspaso, matriculación, exoneración o rebaja de impuestos de los vehículos de su propiedad ante las autoridades correspondientes, en especial ante la Agencia Nacional de Tránsito y ante la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca, EMOV EP. Así mismo se faculta a la parte mandataria para que en nombre y representación de la parte mandante, y haciendo sus veces, realice todos los trámites administrativos que sean necesarios ante la Empresa Pública Municipal



de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca ETAPA EP., ; y, la Empresa Eléctrica Regional Sur, y pueda obtener medidores de agua y luz; así como instalación de teléfono; quedando facultada para que suscriba los contratos, acuerdos, convenios, y cualquier documento necesario para cumplir con este propósito, podrá presentar cualesquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios; se le faculta y tiene la autorización amplia y suficiente para realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran, retirar es decir se inviste al apoderado de las más amplias facultades, de tal suerte que no pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder, se le confiere al efecto las facultades para que firme todos los documentos que se requieran en el cumplimiento de su mandato, al igual que las facultades determinadas en artículo cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, inclusive la de sustituir este poder en favor de un abogado en libre ejercicio profesional, con el fin de dar cumplimiento con su mandato, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder por no constar cláusula expresa dentro de este

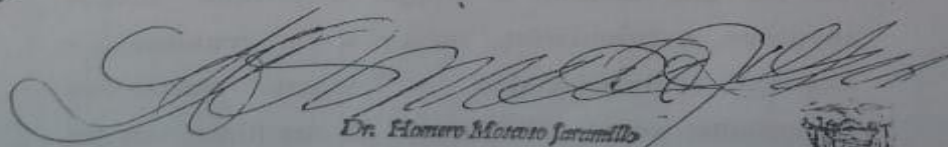
documento. Se le faculta para que pueda subrogar este poder con fines de procuración judicial, para que llegue a acuerdos, rinda declaración jurada, pueda transigir. **TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL:** De manera especial, le confiere poder que en su nombre pueda tramitar por sí sola, en una de las Notarías del país, o en cualquier Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, la Autorización para que sus hijas menores de edad llamadas: **BRIANA JHERALAY; Y NANJHELI ROMINA MOROCHO FERNANDEZ**, puedan salir del país, **por conjunto o por separado**, las veces que sean necesarias, por la causa que a libre arbitrio de la mandataria lo considere. * Además podrá realizar los trámites de migración, **obtener visas a cualquier parte del mundo**, adquirir o renovar pasaportes y más con el fin de cumplir su cometido. Le confiere poder para que pueda **por sí sola**, encargarse de su alimentación, vestuario, salud, educación, acudir a las instituciones educativas en las que estudia o llegue a estudiar dichas menores, matricularles, asistir a las reuniones y eventos educativos y tomar decisiones importantes sobre el bienestar de sus hijas; en fin



para que pueda por sí sola hacerse cargo de la tenencia de dichas menores de edad. **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. Atentamente, f) Ilegible. Doctora Raquel Muñoz Heredia. Abogado. Matrícula mil quinientos seis. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Léida que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría: **DOY FE.**



FAUSTO GEOVANNY MOROCHO
MOROCHO
C.I. 010533180-5



Dr. Homero Morocho Jaramillo
Notario Jefe de la Notaría Jueces



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Homero [Signature]
Notario Octavo del Cantón Cuenca



CERTIFICO QUE: La fotocopia de
Padre Ernesto que
antecede en 5 (05) foja(s),
diez (10) carilla(s), es igual
a su copia certificada, la misma que se me
presento para su evidencia.
Cuenca, 02/06/2020


Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EVIDENCIA

010533180-5

ESTADO DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORUCHO MORUCHO
PAULITO GERMANY
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CUENCA
CUMBI
FECHA DE NACIMIENTO 01/08/1985
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRACE SOLEDAD
FERNANDEZ LEON

Notaría Octava
Cuenca - Ecuador

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCIÓN
EMPLEADO

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORUCHO CULCAY MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORUCHO CULCAY DOLORES BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN... ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, 02 DE JUN 2019 DEL 20

Dr. Homero Moscoso Jaramila
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CELESTIN DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELEG TENELANDA
MARINITA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUMBE
CUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 010295541-6





INSTRUCCIÓN PROTESTA / OMPROBACIÓN

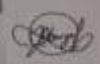
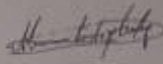
BANCA COTUMENSAO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AUSENTE
DELEG GUAYARIEL JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AUSENTE
TENELANDA VILLA ROSA ELYRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUMBE
2019-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CELESTIN DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ LEON
GRACE SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUMBE
CUMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PABLO SEDVANY
SACROCHO MOROCHO

N. 010543660-4





INSTRUCCIÓN PROTESTA / OMPROBACIÓN

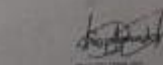
BADILLERATO VENDEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROTESTANTE
FERNANDEZ JOSE DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA AUSENTE
LEON CARPIO JUANA AGRUPINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUMBE
2019-12-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2020

0003 P 0003 - 027 0102955416

DELEG TENELANDA MARINITA DE JESUS

PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CUMBE
CIRCUNSCRIPCIÓN PARROQUIA CUMBE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Elec. Sect. 2019 y Datos de Asistencia del CPC

010543660-4 003 - 0127

FERNANDEZ LEON GRACE SOLEDAD

AZUAY
CUMBE
0. USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 002

6523020 1601/2020 10.27.14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRACIÓN Y CENSALIZACIÓN

010324202-0

CIUDADANA
APellidos y Nombres
MOROCHO CALCAY
DOLORES BEATRIZ
Lugar de Nacimiento
AZUAY
Cuenca
Ecuador
Fecha de Nacimiento 1879-02-08
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil DIVORCIADA




REGISTRACIÓN BÁSICA

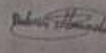
APellidos y Nombres del Padre
MOROCHO GONZALEZ LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CALCAY DROGANE MARCELA

Lugar y Fecha de Expedición
CUENCA
2014-01-29

NOVATA EXPIRACIÓN
2024-01-29





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 MARZO 2015

0005 F 0005 - 342 010324202

MOROCHO CALCAY DOLORES BEATRIZ
APellidos y Nombres

Provincia AZUAY
CANTÓN CUENCA
Circunscripción PARROQUIA CUNDE
3 MARZO 2015




La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de
la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial.
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que
consta en 05 folios 005 carillas
es igual al original que se exhibe y devuelve
al interesado.
Cuenca, 02/06/2020



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta de Cuenca